

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL  
CIRCUITO DE SINCELEJO-SUCRE

Sincelejo, octubre cuatro (04) de dos mil diecinueve (2019)

Nulidad y Restablecimiento del Derecho  
Radicación N° 70001-33-33-009-2018-00247-00  
Demandante: LUIS ROBERTO GONZÁLEZ PÉREZ  
Demandado: MUNICIPIO DE COROZAL

*Asunto: Fija fecha para celebrar audiencia inicial*

Vista la nota secretarial que antecede, el Despacho procede a señalar fecha para celebrar la audiencia inicial prevista por el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

En consecuencia se RESUELVE:

PRIMERO: Convóquese a las partes para llevar a cabo la Audiencia Inicial prevista por el Art. 180 de la Ley 1437 de 2011, el día diecisiete (17) de octubre de 2019 a las 11:00 a.m.

SEGUNDO: Adviértase a las partes que su inasistencia dará lugar a la imposición de la sanción consagrada en el numeral 3 inciso final de la norma citada y que aun sin su comparecencia la audiencia se realizará.

TERCERO: Téngase a la Dra. BERENICE MARÍA BENJUMEA TUIRÁN, identificada con C.C No. 33.082.041 de Galeras – Sucre, portadora de la T.P. No. 115.323 del C.S. de la J., como apoderada de la parte demandada en los términos y extensiones del poder<sup>1</sup> conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SILVIA ROSA ESCUDERO BARBOZA  
Juez

|  |
|--|
| JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO<br>SINCELEJO-SUCRE  |
| Por anotación en ESTADO No _____, notifico a las partes de la providencia anterior, hoy __de_____ de 2019, a las 8:00 a.m. LA SECRETARIA |

<sup>1</sup> Fl. 78.